

BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL

(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A la Dirección General de
Banco Espirito Santo, S. A. Sucursal Venezuela, Banco Universal
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa):

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales del Banco Espirito Santo, S. A. Sucursal Venezuela, Banco Universal (sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones contables significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 18 a los estados financieros adjuntos, el Banco ha realizado operaciones importantes con partes relacionadas.

Como se explica en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, los cuales, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de Banco Espirito Santo, S. A. Sucursal Venezuela, Banco Universal (sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano.

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y por los semestres entonces terminados, incluida en los Anexos I al V, que se presenta para propósitos de análisis adicional, no es parte requerida de los estados financieros básicos, y se presenta de acuerdo a lo indicado en las Resoluciones N° 198 y N° 329.99 del 17 de junio y 28 de diciembre de 1999, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y publicadas en las Gacetas Oficiales N° 36.726 y N° 36.859 del 18 de junio y 29 de diciembre de 1999, respectivamente. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto.

Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo
Contador Público
C.P.C. N° 17.999
S.I.S.B. N° CP-334

5 de marzo de 2014

Balances Generales 31 de diciembre y 30 de junio de 2013 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>689.457.208</u>	<u>267.220.302</u>
Efectivo (notas 4 y 5)	7.628.570	6.508.155
Banco Central de Venezuela (nota 4)	528.595.581	200.288.370
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.607.395	40.563.638
Bancos y corresponsales del exterior	-	-
Oficina matriz y sucursales (notas 5 y 18)	899.763	18.665.294
Efectos de cobro inmediato (nota 4)	150.725.899	1.194.845
(Provisión para disponibilidades)	-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 6, 16 y 19)	<u>415.792.434</u>	<u>533.644.181</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	64.460.000	47.701.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	330.597.338	463.510.946
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	5.604.062	5.604.265
Inversiones de disponibilidad restringida	3.400.000	6.700.000
Inversiones en otros títulos valores	11.731.034	10.127.970
(Provisión para inversiones en títulos valores)	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (notas 5 y 7)	<u>348.855.158</u>	<u>122.495.475</u>
Créditos vigentes	352.386.802	123.732.806
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	14.512	326
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(3.546.156)	(1.237.657)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (nota 5 y 6)	<u>10.636.078</u>	<u>11.664.112</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	8.226.800	10.932.672
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.421.867	731.787
Comisiones por cobrar	-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros) (nota 8)	(12.589)	(347)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)	-	-
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (nota 9)	<u>122.406.136</u>	<u>125.460.982</u>
OTROS ACTIVOS (notas 5 y 10)	<u>51.970.477</u>	<u>51.712.962</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>1.639.117.491</u></u>	<u><u>1.112.198.014</u></u>

Balances Generales, Continuación
31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (nota 11)	1.388.758.704	878.702.714
Depósitos en cuentas corrientes -	1.270.630.567	355.890.173
Cuentas corrientes no remuneradas	550.518.603	345.572.382
Cuentas corrientes remuneradas	62.110.625	10.317.791
Cuentas corrientes según convenio cambiario N° 20	-	-
Depósitos y Certificados a la Vista	658.001.339	-
Otras obligaciones a la vista	3.103.420	507.789.034
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	33.569.717	15.023.507
Depósitos a plazo	81.455.000	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	1.016.603	-
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	1.016.603	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (notas 5 y 12)	-	3.204.942
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	1.529.480	589.098
Gastos por pagar por captaciones del público	1.529.480	589.098
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (notas 5, 13, 18 y 22)	46.773.952	40.148.194
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
TOTAL DEL PASIVO	1.438.078.739	922.644.948
GESTIÓN OPERATIVA	-	-
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	170.000.000	170.000.000
Capital pagado (nota 14)	170.000.000	170.000.000
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	-	-
RESERVAS DE CAPITAL	5.359.069	2.753.961
AJUSTES AL PATRIMONIO	1.059.099	1.059.099
RESULTADOS ACUMULADOS	6.136.275	(34.157)
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (nota 6)	18.484.309	15.774.163
ACCIONES EN TESORERÍA	-	-
TOTAL DEL PATRIMONIO	201.038.752	189.553.066
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1.639.117.491	1.112.198.014
CUENTAS DE ORDEN (notas 5 y 15)	46.954.520	57.580.131
Cuentas contingentes deudoras	-	-
Activos de los fideicomisos	-	-
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	-	-
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	-	-
Otras cuentas de orden deudoras	504.238.207	169.513.424
Otras cuentas de registro deudoras	551.192.727	227.093.555

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el 31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
INGRESOS FINANCIEROS	55.139.304	34.801.914
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	31.009.125	27.960.634
Ingresos por cartera de créditos	23.953.714	6.584.534
Ingresos por otras cuentas por cobrar	176.465	256.746
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
GASTOS FINANCIEROS	14.216.898	9.159.606
Gastos por captaciones del público	14.216.898	9.132.662
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	26.944
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	40.922.406	25.642.308
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.320.741	841.505
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (notas 7, 8 y 13)	2.320.741	841.505
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	38.601.665	24.800.803
OTROS INGRESOS OPERATIVOS (notas 5, 6 y 18)	44.253.671	32.684.589
OTROS GASTOS OPERATIVOS (notas 5 y 6)	4.440.274	6.502.155
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	78.415.062	50.983.237
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	69.232.203	49.750.272
Gastos de personal	17.423.980	13.624.872
Gastos generales y administrativos (notas 9 y 10)	44.671.792	31.301.115
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	6.581.313	4.494.288
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	555.118	329.997
MARGEN OPERATIVO BRUTO	9.182.859	1.232.965
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES ESPECIALES	-	-
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	109.864	-
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	-	-
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS	-	-
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	375.833	212.661
MARGEN OPERATIVO NETO	8.916.890	1.020.304
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	141.350	500
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8.775.540	1.019.804
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 17)	-	-
RESULTADO NETO	8.775.540	1.019.804
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	1.755.108	203.961
Utilidades estatutarias -	-	-
Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados -	7.020.432	815.843
Superávit no distributable y restringido (nota 14)	3.510.216	407.922
Superávit por aplicar	3.510.216	407.921
Pérdida acumulada	8.775.540	1.019.804
Aporte LOD	89.546	10.849

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

	Reservas de capital					Resultados acumulados					Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio
	Capital social	Reserva legal	Otras reservas obligatorias	Fondo social para contingencias	Total	Ajustes al patrimonio	Superávit no distributable y restringido	Superávit por aplicar	Pérdida acumulada	Total		
Saldos al 31 de diciembre de 2012	170.000.000	-	1.700.000	-	1.700.000	-	-	-	(39.033.195)	(39.033.195)	21.326.774	153.993.579
Pérdida por ajuste al valor razonable de mercado (nota 6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(5.552.611)	(5.552.611)
Ganancia por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera (nota 14)	-	-	-	-	-	1.059.099	-	-	-	-	-	1.059.099
Reposición de pérdidas acumuladas (nota 14)	-	-	-	-	-	-	-	-	39.033.195	39.033.195	-	39.033.195
Reserva para fondo social para contingencias (nota 14)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	203.961	-	-	203.961	-	407.922	407.921	-	815.843	-	1.019.804
Saldos al 30 de junio de 2013	170.000.000	203.961	1.700.000	850.000	2.753.961	1.059.099	407.922	(442.079)	-	(34.157)	15.774.163	189.553.066
Ganancia por ajuste al valor razonable de mercado (nota 6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.710.146	2.710.146
Reserva para fondo social para contingencias (nota 14)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	1.755.108	-	-	1.755.108	-	3.510.216	3.510.216	-	7.020.432	-	8.775.540
Saldos al 31 de diciembre de 2013	170.000.000	1.959.069	1.700.000	1.700.000	5.359.069	1.059.099	3.918.138	2.218.137	-	6.136.275	18.484.309	201.038.752

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el		Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Flujos de efectivo de actividades de operación:				
Resultado neto del semestre	8.775.540	1.019.804		
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operaciones:				
Provisión para incobrabilidad	2.320.741	841.505		
Depreciaciones y amortizaciones	16.449.466	12.834.003		
Ajustes al patrimonio por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	-	1.059.099		
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	-		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	1.028.034	(6.642.786)		
Variación neta de otros activos	(11.646.252)	(24.816.111)		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	940.382	94.062		
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	6.625.758	30.027.223		
Total ajustes	15.718.129	13.396.995		
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	24.493.669	14.416.799		
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento -				
Variación neta de captaciones del público			510.055.990	276.240.525
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera			(3.204.942)	3.204.942
Variación neta de otros financiamientos obtenidos			1.016.603	-
Reposición de pérdidas acumuladas			-	39.033.195
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento			507.867.651	318.478.662
Flujos de efectivo de actividades de inversión:				
Variación neta de cartera de créditos			(228.668.182)	(97.440.155)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta			135.623.754	(232.165.365)
Variación neta de colocaciones en BCV y operaciones bancarias			(16.759.000)	
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento			203	4.993.777
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida			3.300.000	(5.823.915)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores			(1.603.064)	(5.827.970)
Incorporación de bienes de uso			(2.018.125)	(505.756)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión			(110.124.414)	(336.769.384)
Variación neta de disponibilidades			422.236.906	(3.873.923)
Disponibilidades al inicio del semestre			267.220.302	271.094.225
Disponibilidades al final del semestre			689.457.208	267.220.302

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

(1) Operaciones

Banco Espíritu Santo, S. A. Sucursal Venezuela, Banco Universal (en adelante el Banco) fue constituido el 13 de enero de 2011; es una sucursal de Banco Espíritu Santo, S. A. Lisboa, Portugal, y es un Banco Universal, según autorización de transformación otorgada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 526.10 publicada en Gaceta Oficial N° 39.533 del 19 de octubre de 2010, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela y del Consejo Superior, dicha transformación a Banco Universal fue inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y Estado Miranda, el 13 de enero de 2010.

Las sucursales de instituciones bancarias extranjeras quedarán sometidas a las mismas normas para las instituciones bancarias previstas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y para operar en el país requieren la autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

Las actividades del Banco se rigen además por lo establecido en:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010.
- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 2 de marzo de 2011, en Gaceta Oficial N° 39.627 (en adelante Ley del Sector Bancario).
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Superintendencia).
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en adelante FOGADE).

El BCV, en atribución de sus funciones, ha emitido una serie de Resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y pagar; y comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo" (en adelante el Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-Ven), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) (véase la nota 3).

El 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", mediante el cual regula el proceso de adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a ser incorporados como principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, para aquellas entidades cuyos períodos económicos se inicien a partir del 1° de enero de 2008. Adicionalmente, se derogan los PCGA-Ven, conformados por las Declaraciones de Principios Contables y las Publicaciones Técnicas. En marzo de 2011, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela emitió la Versión N° 5 del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0, en el cual indica en su párrafo 10, que las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB, para su adopción en Venezuela deberán ser previamente aprobadas y publicadas por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las versiones de las VEN-NIF aplicables, son las emitidas en marzo de 2011, por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 8.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, y serán exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10 estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la presente Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

(b) Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del País, en la oficina matriz y sucursales; así como también, los efectos de cobro inmediato.

(c) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país.

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley del Sector Bancario, y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

- Disponibles para la venta, inversiones en títulos valores de deuda, que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, y no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indica que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Si no se cotizan, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos

títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio ponderado registrado en subasta y publicado en la página web del BCV, si los títulos no se han comercializado recientemente, la fuente utilizada será Bloomberg o cualquier otro sistema similar, reconociéndose cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que se utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el Patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenedas hasta su vencimiento, representativos de deuda, y que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores, en los cuales se deben incluir las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor del costo o nominal.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados, y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.

- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no efectuó operaciones de canje.

(d) Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones", del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones", fijándose una cobertura no menor de 90% de dicha cartera.
- Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del Estado Venezolano".
- Resolución N° 027.13 del 14 de marzo de 2013, "Condiciones de administración de riesgo para los créditos objeto de reestructuración conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario".
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola".

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación:

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197. De esta provisión están exentos los créditos otorgados a empresas del Estado Venezolano, tal como lo indica la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-18530 del 27 de junio de 2012 (véase la nota 7).
- 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Resolución N° 010.02.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "Créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

Las operaciones de anticipo de las cartas de crédito emitidas y negociadas, que se encuentren sujetas al proceso de autorización de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se clasifican, vía excepción otorgada por la Superintendencia, como vigentes en la cuenta 131.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes" dentro del lapso comprendido entre los 270 días continuos siguientes a la fecha de la cancelación por parte del Banco, y una vez transcurrido dicho plazo se reclasifican a la cuenta 133.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas".

(e) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores y cartera de créditos, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

(f) Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles (edificaciones); de 10 años para los bienes muebles, y entre cuatro y ocho años para los equipos, a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre (véase la nota 9).

Los bienes en uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento.

(g) Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el gasto. Estos gastos corresponden a gastos de organización, software y licencias compradas y, se amortizan en un plazo que no debe ser superior de cuatro años.

Los gastos por publicidad y mercadeo, y otros registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un año será considerado como un préstamo, por lo cual deberá registrarse en cartera de créditos.

Los bienes diversos propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo, los bienes diversos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos.

(h) Provisión para Indemnizaciones Laborales

El Banco acumula y mantiene en su contabilidad, los montos correspondientes a las indemnizaciones por concepto de terminación de la relación de trabajo que, de acuerdo con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 del 7 de mayo de 2012 y el contrato colectivo vigente. El Banco mantiene registrado el retroactivo de garantías de prestaciones sociales para sus trabajadores (véase la nota 13).

La Asociación Bancaria de Venezuela, mediante comunicación N° PA/DR/115/12/OF del 12 de septiembre de 2012, envió comunicación a la Superintendencia, en la cual solicita la ratificación de la aplicación de las VEN-NIF de forma supletoria, para el cálculo y registro de los pasivos referentes a las prestaciones sociales de los trabajadores, en razón a lo previsto en el Numeral 12 del Capítulo I del Manual de Contabilidad. La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-38442 del 27 de noviembre de 2012, en respuesta a la comunicación de la Asociación Bancaria de Venezuela, señala que las instituciones financieras podrán considerar de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 19, denominada Beneficios a los Empleados, a los efectos de determinar el gasto y el apartado correspondiente por concepto de indemnizaciones laborales que puedan generarse. Adicionalmente, indicó que la metodología asumida para determinar el gasto y el apartado correspondiente, debe ser aplicada de forma uniforme y estar contemplada en las normas y políticas del Banco, debidamente documentadas y aprobadas por la Dirección General.

(i) Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

(j) Gastos Financieros

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

(k) Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 5). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14 (véase la nota 14), ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio.

(l) Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la Legislación Fiscal Vigente (véase la nota 17).

Se debe reconocer un impuesto diferido activos y/o pasivos, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, sin embargo, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre la provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (véase la nota 3).

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

El Banco no efectuó registro de impuesto sobre la renta diferido activo debido a que viene generando pérdidas fiscales, y la gerencia estima que las mismas seguirán produciéndose, por no generar enriquecimiento neto en períodos futuros.

(m) Instrumentos Financieros fuera del Balance General

En el curso ordinario del negocio el Banco firma instrumentos financieros fuera del balance general, consistentes compromisos para extender créditos y compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de crédito emitidas no negociadas e inversiones en valores afectas a reporto. Tales instrumentos se reflejan como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se registran en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos. En los casos de no utilización de las líneas de créditos, no se generan costos adicionales para el Banco.

(n) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades

Las disponibilidades se aproximan a su valor justo.

- Inversiones en títulos valores

Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.

- Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.

- Intereses y comisiones por cobrar

Las cantidades de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.

- Captaciones del público

Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El saldo de las cuentas corrientes remuneradas y depósitos de ahorro, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos de las otras obligaciones a la vista, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.

- Otras obligaciones por intermediación financiera

Las otras obligaciones por intermediación financiera, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros, debido a su corto vencimiento.

- Intereses y comisiones por pagar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones por pagar, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.

- Instrumentos financieros fuera del balance general

Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos.

(o) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 2: (b) disponibilidades; (c) inversiones en títulos valores; (d) cartera de créditos; (e) intereses y comisiones por cobrar; (f) bienes de uso y depreciación; (g) otros activos; (h) provisión para indemnizaciones laborales; (l) impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta diferido; (n) valores justos de los instrumentos financieros, y (q) compromisos y contingencias.

(p) Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

(q) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revela en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

(r) Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- *Riesgo de liquidez:* el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como depósitos a la vista en el BCV.

- *Riesgo de mercado:* el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante, dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgos mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que las mismas se encuentran reguladas por el BCV.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda. Debido al control de cambio existente en el País y a su poca fluctuación, el Banco no asume riesgos significativos por este concepto.

- *Riesgo operacional:* el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional, para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco con la efectividad general de costo, y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene instrumentos financieros derivados de cobertura, que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

(3) Presentación de los Estados Financieros

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), se indican a continuación:

1. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco. Las VEN-NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros estatutarios únicos.
2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
3. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF no contemplan la constitución de provisiones con base a antigüedad específica sino con base a su recuperabilidad.
4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión en base a la antigüedad de las mismas.
5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
7. Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce el ingreso en el estado de resultado del período.
8. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
9. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
10. No es contemplado en el Manual de Contabilidad para Bancos, la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas por un monto significativo, y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual al Banco.

11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica para la cartera de créditos (véase la nota 2(d)). Estos requerimientos de provisión son aplicables a las operaciones por riesgos indirectos de crédito, controladas por el Banco en las cuentas de orden contingentes. Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la recuperabilidad de los activos, y no permite apartados para provisiones genéricas.
12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto.
13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigentes y reestructurados, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF permite la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con VEN-NIF, las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF no establecen la creación de provisiones con base a plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo, y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
20. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 U.T. se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida, asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
21. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes, incluyendo los gastos de organización e instalación. Las VEN-NIF no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.

22. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos, y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF, no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad de los mismos.

23. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF las provisiones se determinan con base a la recuperabilidad de dichas partidas.

24. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos, sólo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables. El impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto. De acuerdo con las VEN-NIF, deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre los estados financieros tomados para la determinación del impuesto sobre la renta y los estados financieros básicos del Banco.

(4) Disponibilidades

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de Banco Central de Venezuela por Bs528.595.581 y Bs200.288.370, incluye Bs241.145.754 y Bs121.812.570, respectivamente, que corresponden a los saldos de encaje en moneda nacional.

El Artículo 63 de la Ley del Sector Bancario, establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo, mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones N° 13-12-01, 13-04-01, 12-05-02 y 11-06-01, emitidas por el Directorio del BCV el 5 de diciembre de 2013 en Gaceta Oficial N° 40.309, 26 de abril de 2013 en Gaceta Oficial N° 40.155, 30 de mayo de 2012 en Gaceta Oficial N° 39.333, y el 30 de junio de 2011 y reimpresa por error material el 11 de julio de 2011 en Gaceta Oficial N° 39.710, respectivamente.

La Resolución N° 13-12-01 emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 40.309 del 5 de diciembre de 2013, establece que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 20,50% de la base de reserva de obligaciones netas, y 30% del monto total correspondiente al saldo marginal. Adicionalmente, en el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones deberán mantener un encaje mínimo de 20,50% del monto total correspondiente al saldo marginal. La Resolución N° 11-06-01 emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 39.705 del 30 de junio de 2011, establece una reducción de tres puntos porcentuales del coeficiente de encaje antes mencionado, para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

En Gaceta Oficial N° 40.155 del 26 de abril de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-04-01, de esa misma fecha, mediante la cual el BCV establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación Desmaterializados 2013", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. durante el año 2013, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. La Resolución N° 12-05-02, publicada en Gaceta Oficial N° 39.993 del 30 de mayo de 2013, establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el BCV las Instituciones Bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre del año 2012, por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco ha participado en dicho programa social, adquiriendo inversiones que se mantienen registradas en el rubro de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (véase la nota 6).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de efectos de cobro inmediato por Bs150.725.889 y Bs1.194.845, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo de otros bancos.

(5) Operaciones en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado el 8 febrero de 2013, por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el BCV de Bs6,2842 por US\$1, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 del 13 de febrero de 2013.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, y posterior a la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14, del 8 de febrero de 2013, el Banco liquidó algunas operaciones al tipo de cambio de 4,30 por US\$1, según lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del mencionado Convenio Cambiario.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la ganancia por diferencial cambiario asciende a Bs304.843 y Bs1.021.767, y la pérdida por diferencial cambiario asciende a Bs235.852 y Bs824.931, respectivamente, que se presentan en los rubros de otros ingresos y otros gastos operativos, respectivamente, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco obtuvo ingresos por Bs121.822, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)", que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco obtuvo ingresos por Bs419.033, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", que se presenta en el rubro de otros ingresos operativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente (en bolívares y dólares estadounidenses):

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Bs	US\$	Bs	US\$
Activos -				
Disponibilidades	945.804	150.505	18.825.033	2.995.613
Cartera de créditos	-	-	3.204.942	510.000
Otros activos	1.197	191	2.469	393
Total activos	947.001	150.696	22.032.444	3.506.006
Pasivos -				
Otras obligaciones por intermediación financiera	-	-	3.204.942	510.000
Acumulaciones y otros pasivos	1.815.344	288.874	16.409.011	2.611.154
Total pasivos	1.815.344	288.874	19.613.953	3.121.154
Cuentas de orden -				
Compra de divisas (spot)	5.304.891	844.163	932.125	148.328
Venta de divisas (spot)	(5.304.891)	(844.163)	(932.125)	(148.328)
Total cuentas de orden	-	-	-	-
Defecto y/o exceso de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera	(868.343)	(138.178)	2.418.491	384.852

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene una posición pasiva neta en moneda extranjera de US\$138.179. Al 30 de junio de 2013, el Banco mantiene una posición activa neta en moneda extranjera de US\$384.852, estos montos no exceden el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2013, equivalente a US\$8.982.208 y US\$10.110.077, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la posición en moneda extranjera neta incluye en activo €5.119 y €27.955, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,3797 y US\$1,3016 por euro, respectivamente.

Convenio Cambiario -

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.

El 28 de diciembre de 2007, se emitió en la Gaceta Oficial N° 5.867 Extraordinario, la Reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, reimprimiéndose el 27 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial N° 38.879, derogando la emitida el 14 de septiembre de 2005.

En Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010, mediante Resolución N° 312.10 publicada por el BCV, prohíbe realizar y mantener operaciones con Bancos y otras Entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario. A partir de la entrada en vigencia de la resolución, los bancos y otras entidades del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones Off-Shore con operadores financieros Off-Shore.

El 8 de febrero de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario de ese mismo número publicado el 30 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.584; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.603 del 27 de enero de 2011 y el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.458 del 11 de agosto de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario establece, a partir del 9 de febrero de 2013, entre otros aspectos, fijar el tipo de cambio en Bs6,2842 por US\$1 para la compra, y Bs6,30 por US\$1 para la venta.

Adicionalmente, en la Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Decreto N° 9.381, mediante el cual se crea el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el mismo tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

El 27 de febrero de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.119, fue publicada la Resolución N° 018.13 emitida por la Superintendencia, en la que dicta las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, estableciendo que los beneficios netos generados por las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio antes identificado, deberán ser contabilizados, para el cierre de los estados financieros correspondiente al mes de febrero de 2013, en la cuenta patrimonio "Ganancia por fluctuaciones cambiarias". Adicionalmente, esta Resolución establece que en caso de existir importes excedentarios, una vez aplicados los conceptos antes señalados, la Superintendencia evaluará autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Así mismo, deroga todas las circulares y resoluciones emitidas que regulen los aspectos relacionados con los desplazamientos del tipo de cambio oficial establecidos a través de convenios cambiarios.

El 2 de julio de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.199, fue publicado el Convenio Cambiario N° 22, donde el Ejecutivo Nacional establece:

- Las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del SICAD, podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, a través de las instituciones autorizadas por el BCV; por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente autorizado por el directorio del BCV.
- Podrán presentar posturas para la adquisición de divisas en las subastas especiales, las personas naturales y jurídicas que se determinen en cada convocatoria.
- No se admitirán cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta fijado de conformidad con el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Las subastas especiales para las operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, se llevarán a cabo a través del SICAD y sólo podrán efectuarse con el objeto final de obtener saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en los mercados internacionales, a los fines de atender los gastos en divisas para los cuales fueron adquiridos.

- El BCV informará los títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta en bolívares a través del SICAD.
- El BCV regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas, mediante la normativa que dicte a dichos fines y anunciará las convocatorias.

El 4 de julio de 2013, el directorio del BCV en sesión N° 4.602, dictó las Normas Generales del SICAD, mediante las cuales se autoriza a los Bancos Universales, Microfinancieros, Comerciales, de Desarrollo y Entidades de Ahorro y Préstamo, para actuar como instituciones autorizadas a los fines de tramitar las operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del SICAD.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25578 del 31 de julio de 2013, enviado a la Asociación Bancaria de Venezuela, remitió el modelo de registro de las transacciones efectuadas a través del SICAD.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto N° 601, mediante el cual se crea el Centro Nacional de Comercio Exterior (en adelante CENCOEX) y se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada Corporación Venezolana de Comercio Exterior (véase nota 20).

(6) Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las inversiones en títulos valores de acuerdo con la intención del Banco es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	64.460.000	47.701.000
Disponibles para la venta	330.597.338	463.510.946
Mantenidas hasta su vencimiento	5.604.062	5.604.265
De disponibilidad restringida	3.400.000	6.700.000
Otros títulos valores	<u>11.731.034</u>	<u>10.127.970</u>
	<u>415.792.434</u>	<u>533.644.181</u>

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto las tasas de interés):

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias -

	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
31 de diciembre de 2013 -				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto	143.000	143.000	10-01-2014	7
Otros certificados de depósito	<u>64.317.000</u>	<u>64.317.000</u>	<u>10-01-2014 al 24-02-2014</u>	<u>6 y 7</u>
	<u>64.460.000</u>	<u>64.460.000</u>		
30 de junio de 2013 -				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto	16.361.000	16.361.000	26-07-2013	6
Otros certificados de depósito	<u>31.340.000</u>	<u>31.340.000</u>	<u>25-07-2013 y 26-07-2013</u>	<u>6 y 7</u>
	<u>47.701.000</u>	<u>47.701.000</u>		

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -

	<u>Valoración a precio de mercado</u>			<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>				
31 de diciembre de 2013 -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional -							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	226.916.899	16.833.029	48.380	243.701.548	195.830.000	17-06-16 al 19-01-23	14,95 al 17,22
Títulos de Interés Fijo 2017, 2018, 2019 y 2021 (TIF)	<u>83.848.130</u>	<u>2.763.260</u>	<u>1.063.600</u>	<u>85.547.790</u>	<u>71.000.000</u>	<u>02-03-17 al 04-02-21</u>	<u>16 al 18</u>
	<u>310.765.029</u>	<u>19.596.289</u>	<u>1.111.980</u>	<u>329.249.338</u>	<u>266.830.000</u>		
Bonos Agrícolas -							
Bono PDVSA Agrícola 2015	<u>1.348.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.348.000</u>	<u>1.348.000</u>	<u>17-07-15</u>	<u>9,10</u>
	<u>312.113.029</u>	<u>19.596.289</u>	<u>1.111.980</u>	<u>330.597.338</u>	<u>268.178.000</u>		
30 de junio de 2013 -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional -							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	270.963.151	12.261.639	780.184	282.444.606	247.162.932	16-08-13 al 19-01-23	10,74 al 17,58
Títulos de Interés Fijo 2015, 2016, 2018 y 2021 (TIF)	<u>175.425.632</u>	<u>4.793.091</u>	<u>524.116</u>	<u>179.694.607</u>	<u>155.450.000</u>	<u>28-05-15 al 04-02-21</u>	<u>16 al 18</u>
	<u>446.388.783</u>	<u>17.054.730</u>	<u>1.304.300</u>	<u>462.139.213</u>	<u>402.612.932</u>		
Bonos Agrícolas -							
Bono PDVSA Agrícola 2015	<u>1.348.000</u>	<u>23.733</u>	<u>-</u>	<u>1.371.733</u>	<u>1.348.000</u>	<u>17-07-15</u>	<u>9,10</u>
	<u>447.736.783</u>	<u>17.078.463</u>	<u>1.304.300</u>	<u>463.510.946</u>	<u>403.960.932</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs2.087.338.875 y Bs1.353.542.259, y registró la ganancia realizada como producto de dichas ventas, en la cuenta de otros ingresos operativos por Bs28.647.044 y Bs31.071.096; respectivamente, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. Adicionalmente, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco registró pérdida realizada producto de dichas ventas por Bs5.594.050, en la cuenta de otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El detalle de la composición de la cuenta ganancia o pérdida no realizada del Banco, es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	19.596.289	17.078.463
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>(1.111.980)</u>	<u>(1.304.300)</u>
	<u>18.484.309</u>	<u>15.774.163</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores disponibles para la venta se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originados por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento, son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Saldos al comienzo del semestre	15.774.163	21.326.774
Pérdida no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	(5.552.611)
Ganancia no realizada por ajuste a valor razonable de mercado	<u>2.710.146</u>	<u>-</u>
Saldos al final del semestre	<u>18.484.309</u>	<u>15.774.163</u>

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
31 de diciembre de 2013 -						
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación - Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>28-05-15 y 23-05-16</u>	<u>3,75</u>
Bonos Agrícolas - Obligaciones del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A.	<u>3.001.500</u> <u>5.604.702</u>	<u>3.000.860</u> <u>5.604.062</u>	<u>3.018.606</u> <u>5.621.808</u>	<u>3.000.000</u> <u>5.603.202</u>	<u>26-04-15 al 15-04-17</u>	<u>9,10</u>
30 de junio de 2013 -						
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación - Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>2.603.202</u>	<u>28-05-15 y 23-05-16</u>	<u>3,75</u>
Bonos Agrícolas - Obligaciones del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A.	<u>3.001.500</u> <u>5.604.702</u>	<u>3.001.063</u> <u>5.604.265</u>	<u>3.018.606</u> <u>5.621.808</u>	<u>3.000.000</u> <u>5.603.202</u>	<u>26-04-15 al 15-04-17</u>	<u>9,10</u>

El 8 de agosto de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064, estableció los parámetros relativos al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., cuyos objetivos están enmarcados en la ejecución de los programas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. En este sentido indicó que estas inversiones pueden ser utilizadas para cubrir las carteras hipotecarias obligatorias de la Banca Pública y Privada; adicionalmente, señaló que las mismas deberán ser contabilizadas en la subcuenta 126.02 "Otras obligaciones"; en lo relativo al cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, asimismo indicó mediante Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, que estas inversiones computarán como partidas con ponderación de 0%. Con respecto al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los certificados y los valores hipotecarios previamente indicados.

El 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919, emitió un alcance a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064 del 8 de agosto de 2012, relativa al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., donde señalan que dichos Certificados de Participación Desmaterializados, no computarán en la cartera de créditos hipotecaria obligatoria de la Banca Privada y Pública. Así mismo, señaló que dichos Certificados deberán ser contabilizados en la subcuenta 123.08 "Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación". En lo referente al cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, los Certificados señalados computarán como partidas con ponderación 0%. En lo que respecta al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los mencionados Certificados.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodia</u>
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	Banco Central de Venezuela
Bonos Agrícolas	Banco Central de Venezuela

Inversiones de disponibilidad restringida -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
31 de diciembre de 2013 -						
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País - Banco Exterior, C. A. Banco Universal	<u>3.400.000</u>	<u>3.400.000</u>	<u>3.400.000</u>	<u>3.400.000</u>	<u>Abierto</u>	<u>-</u>
30 de junio de 2013 -						
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País - Banco Exterior, C. A. Banco Universal	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	Abierto	-
Títulos valores afectos a reporto - Del Sur Banco Universal, C. A.	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>01-07-13</u>	<u>1,95</u>
	<u>6.700.000</u>	<u>6.700.000</u>	<u>6.700.000</u>	<u>6.700.000</u>		

Las inversiones de disponibilidad restringida al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País	Banco Exterior, C. A. Banco Universal
Títulos valores afectos a reporto	Banco Central de Venezuela

Inversiones en otros títulos valores -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
31 de diciembre de 2013 -					
Otras obligaciones - Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>2.731.034</u>	<u>2.731.034</u>	<u>2.731.034</u>	<u>11-02-2021 al 17-12-2021</u>	<u>4,66</u>
Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del País - Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C. A. Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>11.731.034</u>	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>11.731.034</u>	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>11.731.034</u>	<u>29-04-2014 y 26-05-2014</u> <u>05-02-2014</u>	<u>11,00</u> <u>9</u>
30 de junio de 2013 -					
Otras obligaciones - Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>1.127.970</u>	<u>1.127.970</u>	<u>1.127.970</u>	<u>11-02-2021 y 23-03-2021</u>	<u>4,66</u>
Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del País - Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C. A. Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>10.127.970</u>	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>10.127.970</u>	<u>5.500.000</u> <u>3.500.000</u> <u>9.000.000</u> <u>10.127.970</u>	<u>01-11-2013 y 26-11-2013</u> <u>17-07-2013</u>	<u>10,50</u> <u>9</u>

Las inversiones en otros títulos valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Otras obligaciones	Banco Central de Venezuela.
Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país	Custodia del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene provisión para inversiones en títulos valores.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores, es el siguiente (en bolívares):

	<u>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias</u>		<u>Inversiones disponibles para la venta</u>		<u>Inversiones mantenidas hasta su vencimiento</u>		<u>Inversiones de disponibilidad restringida</u>		<u>Inversiones en otros títulos valores</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor de realización</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
31 de diciembre de 2013 -										
Hasta seis meses	64.460.000	64.460.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	-	-	9.000.000	9.000.000
Entre un año y cinco años	-	-	152.744.157	153.574.296	5.604.062	5.621.808	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	159.368.872	177.023.041	-	-	3.400.000	3.400.000	2.731.034	2.731.034
	<u>64.460.000</u>	<u>64.460.000</u>	<u>312.113.029</u>	<u>330.597.338</u>	<u>5.604.062</u>	<u>5.621.808</u>	<u>3.400.000</u>	<u>3.400.000</u>	<u>11.731.034</u>	<u>11.731.034</u>
30 de junio de 2013 -										
Hasta seis meses	47.701.000	47.701.000	2.060.000	2.009.636	-	-	5.000.000	5.000.000	9.000.000	9.000.000
Entre un año y cinco años	-	-	150.094.923	151.913.364	5.604.265	5.621.808	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	295.581.860	309.587.946	-	-	1.700.000	1.700.000	1.127.970	1.127.970
	<u>47.701.000</u>	<u>47.701.000</u>	<u>447.736.783</u>	<u>463.510.946</u>	<u>5.604.265</u>	<u>5.621.808</u>	<u>6.700.000</u>	<u>6.700.000</u>	<u>10.127.970</u>	<u>10.127.970</u>

Las inversiones en títulos valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	329.249.338	462.139.213
Banco Central de Venezuela	64.460.000	47.701.000
Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C. A.	5.500.000	5.500.000
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	5.334.236	3.731.172
Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero	3.500.000	3.500.000
Banco Exterior, C. A. Banco Universal	3.400.000	1.700.000
Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A.	3.000.860	3.001.063
Petróleos de Venezuela, S. A.	1.348.000	1.371.733
Del Sur Banco Universal, C. A.	-	5.000.000
	<u>415.792.434</u>	<u>533.644.181</u>

(7) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	Total	Sin garantías	Tipo de garantía				Vencimientos	
			Prendaria	Hipotecaria	Fianzas y avales	Otras	Corto plazo (hasta 6 meses)	Largo plazo (más de 6 meses)
31 de diciembre de 2013 -								
Vigentes	352.386.802	104.345.473	7.813.907	13.025.022	221.210.335	5.992.065	119.848.861	232.537.941
Vencidos	14.512	14.512	-	-	-	-	-	14.512
	<u>352.401.314</u>	<u>104.359.985</u>	<u>7.813.907</u>	<u>13.025.022</u>	<u>221.210.335</u>	<u>5.992.065</u>	<u>119.848.861</u>	<u>232.552.453</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(3.546.156)</u>							
	<u>348.855.158</u>							
30 de junio de 2013 -								
Vigentes	123.732.806	37.407.367	2.922.637	1.825.964	68.355.138	13.221.700	10.305.563	113.427.243
Vencidos	326	326	-	-	-	-	326	-
	<u>123.733.132</u>	<u>37.407.693</u>	<u>2.922.637</u>	<u>1.825.964</u>	<u>68.355.138</u>	<u>13.221.700</u>	<u>10.305.889</u>	<u>113.427.243</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.237.657)</u>							
	<u>122.495.475</u>							

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos, clasificada por tipo de actividad económica (en bolívares):

	Total	Vigentes	Vencidos
31 de diciembre de 2013 -			
Industria manufacturera	36.052.998	36.052.998	-
Construcción	70.899.831	70.899.831	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	76.803.155	76.803.155	-
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	18.090.000	18.090.000	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	16.304.579	16.304.579	-
Actividades no bien especificadas	123.911.174	123.911.174	-
Tarjetas de créditos	10.339.577	10.325.065	14.512
	<u>352.401.314</u>	<u>352.386.802</u>	<u>14.512</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(3.546.156)</u>		
	<u>348.855.158</u>		
30 de junio de 2013 -			
Industria manufacturera	8.231.580	8.231.580	-
Construcción	34.493.945	34.493.945	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	40.031.274	40.031.274	-
Transporte y almacenamiento	5.000.000	5.000.000	-
Financieras y de seguros	6.681.817	6.681.817	-
Profesionales y científicas	1.203.629	1.203.629	-
Arte y entretenimiento	2.250.000	2.250.000	-
Información y comunicaciones	914.193	914.193	-
Actividades no bien especificadas	17.995.804	17.995.804	-
Tarjetas de créditos	3.725.948	3.725.622	326
Cartas de créditos	3.204.942	3.204.942	-
	<u>123.733.132</u>	<u>123.732.806</u>	<u>326</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.237.657)</u>		
	<u>122.495.475</u>		

El detalle de la cartera de créditos por tipos de préstamos es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Créditos a plazo fijo	169.395.648	83.675.000
Créditos en cuotas	158.702.249	33.127.242
Tarjetas de créditos	10.339.577	3.725.948
Cartas de créditos	-	3.204.942
Adquisición de vivienda otorgados a directores y empleados	1.000.000	-
Mejora, ampliación y remodelación de otros inmuebles	6.597.616	-
Créditos otorgados a microempresarios	777.603	-
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	5.588.621	-
	<u>352.401.314</u>	<u>123.733.132</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(3.546.156)</u>	<u>(1.237.657)</u>
	<u>348.855.158</u>	<u>122.495.475</u>

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldos al comienzo del semestre	(1.237.657)	(396.152)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad	(2.308.499)	(841.505)
Saldos al final del semestre	<u>(3.546.156)</u>	<u>(1.237.657)</u>

Al 31 de diciembre de 2013, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

<u>Cartera dirigida</u>	<u>Normativa aplicable</u>	<u>Porcentaje (%) a ser destinado</u>	<u>Base de cálculo</u>	<u>Montos mantenidos (en Bs)</u>	<u>Porcentajes mantenidos (%)</u>
Hipotecario	Resolución N° 16, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual destinado a: Construcción de vivienda 13% anual. Adquisición de vivienda 6% anual. Mejoras, ampliación y autoconstrucción de vivienda 1% anual.	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012.		
			(*)	3.418.087	13,00%
				1.000.000	3,80%
				<u>262.930</u>	<u>1,00%</u>
				<u>4.681.017</u>	<u>17,80%</u>
Manufacturero	Decreto Presidencial N° 8.879 publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 el 17 de abril de 2012.	10% de la cartera bruta del semestre anterior.	Sin disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2012, hayan destinado a esta cartera y deberán aumentarla hasta alcanzar, al menos 10%.	<u>5.588.621</u>	<u>21,26%</u>
Agrícola	Resoluciones Nros. 3.283 y DM/N° 018/2013 publicadas en la Gaceta Oficial N° 40.133 conjuntamente por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras	22%	(**)	(2) <u>4.348.860</u>	<u>33,08%</u>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario.	3%	Saldo de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior (31 de diciembre de 2012).	(3) <u>9.777.603</u>	<u>37,19%</u>

(*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(**) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S. A. (S.G.R. SOGARSA, S. A.).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en la decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 de fecha 2 de abril de 2009.

(1) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs2.603.202, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.

(2) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs1.348.000 y Bs3.000.860, que se presenta en las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento, respectivamente, correspondientes a Bonos Agrícolas.

(3) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo de sistema microfinanciero y microempresarial del País por Bs9.000.000.

Al 30 de junio de 2013, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

<u>Cartera dirigida</u>	<u>Normativa aplicable</u>	<u>Porcentaje (%) a ser destinado</u>	<u>Base de cálculo</u>	<u>Montos mantenidos (en Bs)</u>	<u>Porcentajes mantenidos (%)</u>
Hipotecaria	Resolución N° 16, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. Construcción de vivienda 13% anual. Adquisición de vivienda 6% anual. Mejoras, ampliación y autoconstrucción de vivienda 1% anual.	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta.		
			(*)	-	-
				-	-
				(1) <u>1.127.970</u>	<u>4,29%</u>
Agrícola	Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013, del 21 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.133 del 21 de marzo de 2013, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y Agricultura y Tierras.	23%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2012.		
		Estratégicos (70% de la cartera de créditos agraria colocada). No estratégicos (30% de la cartera de créditos agraria colocada). Bonos Agrícolas.	(**)	<u>4.372.796</u>	<u>33,26%</u>
				<u>4.372.796</u>	<u>33,26%</u>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.	(2) <u>9.000.000</u>	<u>34,23%</u>

(*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(**) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S. A. (S.G.R. SOGARSA, S. A.).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en la decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 de fecha 2 de abril de 2009.

(1) Incluye valores hipotecarios por Bs1.127.970 autorizados por la Superintendencia para cubrir la cartera hipotecaria obligatoria, según Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064 del 8 de agosto de 2012.

(2) Incluye Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo de sistema microfinanciero y microempresarial del País por Bs9.000.000.

(8) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldos al comienzo del semestre	(347)	-
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad	(12.242)	(347)
Saldos al final del semestre	(12.589)	(347)

(9) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	102.978.418	102.978.418
Depreciación acumulada	(5.035.337)	(3.748.322)
	97.943.081	99.230.096
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	7.740.301	7.740.301
Equipos de computación	23.266.910	22.964.619
Otros equipos de oficina	6.247.362	4.549.528
	37.254.573	35.254.448
Depreciación acumulada	(14.240.813)	(10.685.259)
	23.013.760	24.569.189
Equipos de transporte -		
Equipos de transporte	2.124.024	2.124.024
Depreciación acumulada	(674.729)	(462.327)
	1.449.295	1.661.697
	122.406.136	125.460.982

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso por Bs5.054.972 y Bs5.436.222, respectivamente, los cuales fueron registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

(10) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Gastos diferidos -		
Gastos de organización e instalación, neto de amortización acumulada de Bs11.416.481 y Bs8.424.912, respectivamente	3.217.519	6.209.088
Software, neto de amortización acumulada de Bs19.139.189 y Bs11.122.442, respectivamente	42.803.418	38.909.038
Licencias compradas, neta de amortización acumulada de Bs1.143.771 y Bs757.592, respectivamente	2.964.030	2.265.745
	48.984.967	47.383.871
Bienes diversos	363.224	114.928
Partidas por aplicar	1.677.945	325.756
Varios	944.341	3.888.407
	51.970.477	51.712.962

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco adquirió Software por Bs11.911.127 y Bs21.203.776, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció gastos por amortización sobre los gastos diferidos por Bs11.394.494 y Bs7.397.781, respectivamente, los cuales fueron registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Un detalle de los gastos de organización e instalación es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Sueldos y gastos laborales	6.823.826	6.823.826
Gastos de contratación de personal	2.107.125	2.107.125
Bono gerencial	1.919.393	1.919.393
Servicio de publicidad y otros	1.609.809	1.609.809
Impuesto al valor agregado por pagar	1.029.584	1.029.584
Alquileres y condominios	516.583	516.583
Marquesina para la agencia	161.250	161.250
Otros gastos de organización	43.597	43.597
Gastos legales y de registro	318.915	318.915
Servicio externo de contabilidad	103.918	103.918
	14.634.000	14.634.000
Amortización acumulada	(11.416.481)	(8.424.912)
	3.217.519	6.209.088

El detalle de los otros activos - varios es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Anticipo a proveedores	-	1.343.596
Gastos en publicidad y mercadeo	-	74.733
Depósitos dados en garantía	122.200	122.200
Otros gastos pagados por anticipado	512.749	1.559.968
Otras cuentas por cobrar varias (incluyen US\$191 y US\$393, respectivamente)	309.392	787.910
	944.341	3.888.407

Al 30 de junio de 2013, la cuenta anticipo a proveedores incluye principalmente Bs1.125.815, correspondiente al suministro e instalación de una pantalla LED para la fachada del Banco, y Bs69.800, correspondiente al pago realizado por la implantación del sistema administrativo.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los otros gastos pagados por anticipado incluyen principalmente Bs512.749 y Bs1.042.655, respectivamente, correspondiente a pólizas de hospitalización, cirugía y maternidad para los empleados del Banco, y pólizas de fidelidad bancaria. Adicionalmente, al 30 de junio de 2013, incluye Bs485.386, correspondiente a contrato de servicio de mantenimiento y limpieza.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras cuentas por cobrar varias por Bs309.392 y Bs787.910, respectivamente, correspondiente al cobro por un contravalor producto de las operaciones realizadas por los tarjetahabientes en el exterior, y la facturación, según contrato correspondiente a los gastos de intercambio de tarjetas de crédito en moneda extranjera.

(11) Captaciones del Público

La Superintendencia, en Gaceta Oficial N° 40.301 del 25 de noviembre de 2013, emitió la Resolución N° 171.13 del 5 de noviembre de 2013, mediante la cual modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, y establece que los depósitos a plazo y certificados de depósito, exigibles en un término igual o menor de 30 días continuos, deben ser reclasificados a la cuenta 211.00 "Depósitos a la vista".

Al 31 de diciembre de 2013, dentro del rubro de Depósitos a la vista por Bs658.001.339, incluye Bs621.436.000, correspondientes a certificados de depósitos a personas jurídicas.

El detalle de las otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Cheques de gerencia vendidos	3.103.420	27.980.000
Otras obligaciones a la vista - otras	-	479.809.034
	3.103.420	507.789.034

Al 30 de junio de 2013, las otras obligaciones a la vista - otras por Bs479.809.034, corresponden a certificados de depósitos nominativos de personas naturales, personas jurídicas y entes descentralizados.

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo fijo es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
De 91 a 180 días	77.160.000	-
De 181 a 360 días	4.295.000	-
	81.455.000	-

Las captaciones del público causan intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Tasa (%)			
	mínima	máxima	mínima	máxima
Por tipo de obligación -				
Cuentas corrientes remuneradas	2	4,50	1	4,50
Otras obligaciones a la vista	1	5,50	1	7

(12) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de junio de 2013, las otras obligaciones por intermediación financiera por Bs3.204.942, (US\$510.000), están conformados por obligaciones por cartas de crédito emitidas.

(13) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Aportaciones y retenciones laborales por pagar -		
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista	148.880	123.588
Seguro Social Obligatorio	124.159	84.006
Instituto Nacional de la Vivienda	40.438	100.064
Seguro Paro Forzoso	28.754	50.648
	<u>342.231</u>	<u>358.306</u>
Varias -		
Otras cuentas por pagar varias	29.328.106	15.446.665
Impuestos por pagar por cuenta de la institución	6.119.520	1.644.060
Bono vacacional por pagar	1.664.340	1.274.099
Proveedores	1.643.542	921.637
Impuestos retenidos a terceros	552.761	203.852
Comisiones por pagar	85.576	107.009
Utilidades por pagar	66.730	75.354
Impuestos retenidos al personal y accionistas	58.024	182.955
Otras obligaciones contractuales con el personal	38.327	38.327
Sueldos por pagar	-	58.289
Bonificación por pagar	-	660
	<u>39.556.926</u>	<u>19.952.907</u>
Provisión para créditos contingentes	73.443	73.443
Otras provisiones -		
Otras provisión	2.619.208	1.398.314
Provisión para antigüedad	2.304.765	1.741.764
Provisión para intereses sobre prestaciones sociales	172.305	92.656
Provisión prevención integral contra legitimación de capitales	100.395	10.849
	<u>5.196.673</u>	<u>3.243.583</u>
Ingresos diferidos	52.745	26.372
Operaciones en suspenso	1.551.934	16.379.932
Partidas por aplicar	-	113.651
	<u>46.773.952</u>	<u>40.148.194</u>

Otras cuentas varias -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras cuentas por pagar varias por Bs29.328.106 (incluye US\$236.082) y Bs15.446.665 (incluye US\$129.674), respectivamente, corresponden a cuentas por pagar a Casa Matriz, principalmente por concepto de software y licencias pagadas por ésta (véase la nota 18). Estas cuentas no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento.

El 21 de marzo de 2013 y 19 de diciembre de 2012, el Banco efectuó el pago de la deuda mantenida con el Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa (Casa Matriz) (pagos en euros, dólares y bolívares), correspondiente principalmente al software y licencia adquiridos hasta la fecha, por la cantidad de Bs4.907.975 (US\$85.024 y €797.600) y Bs30.257.756, respectivamente. El pago efectuado el 21 de marzo de 2013, incluyó la deuda generada en enero y febrero de 2013.

Provisión para créditos contingentes -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, no hubo cambios en la provisión para créditos contingentes manteniendo un saldo de Bs73.443, para ambos semestres.

Provisión para antigüedad -

El 7 de mayo de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076, el Decreto N° 8.398, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Dicho Decreto establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo del 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan: los cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permisos pre y post natal, retroactividad de las prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Adicionalmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró gastos por concepto de provisión para antigüedad por Bs2.514.723 y Bs1.698.914, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos de personal, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Ley Orgánica de Drogas (LOD) -

El 15 de septiembre de 2010, en Gaceta Oficial N° 39.510 fue publicada la Ley Orgánica de Drogas (en adelante LOD), la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (en adelante FONA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs89.546 y Bs10.849, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. En enero de 2014, el Banco efectuó el pago al Fondo Nacional Antidrogas (FONA) por Bs100.395, correspondiente al aporte del año 2013.

Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación -

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual establece, en el Artículo 23 que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo a la actividad económica:

- 2% de cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganteles.
- 2% cuando se dediquen a la Industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs188.004 y Bs45.403, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. El 30 de diciembre de 2013, el Banco efectuó el pago al Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) por Bs45.403, correspondiente al aporte del año 2012.

Aporte Social para Proyectos Comunales -

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 48, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró Bs438.777 y Bs54.245, respectivamente, los cuales fueron registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

El 23 de enero de 2014 y el 30 julio de 2013, el Banco pagó al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs438.777 y Bs54.245, respectivamente, correspondientes al aporte por Responsabilidad Social del segundo y primer semestre de 2013.

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física -

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, ó serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs89.546, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Operaciones en suspenso -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las operaciones en suspenso incluyen principalmente Bs188.225 y 15.402.444, respectivamente, correspondientes a operaciones de cartas de créditos por liquidar. Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, incluyen Bs1.363.709 y Bs977.488, correspondientes a consumos con tarjetas de débito en Puntos de ventas y retiros de ATMs no aplicados, los cuales fueron regularizados el 1° de julio de 2013 y 2 de enero de 2014, respectivamente.

(14) Cuentas de Patrimonio y Reservas

Capital Social -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el capital social del Banco asciende a Bs170.000.000, y se encuentra totalmente pagado. El Banco es una Sucursal en Venezuela de Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa, Portugal.

Reservas de Capital -

Reserva Legal

La reserva legal prevista en el Código de Comercio, deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social.

Fondo Social para Contingencias

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 47, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las "Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias" en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo.

El 9 de julio de 2012, el Banco suscribió contrato de fideicomiso con el Banco Exterior, C. A. Banco Universal, quien actuará en calidad de fiduciario que administrará el Fondo Social para Contingencias del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene Bs3.400.000 y Bs2.550.000, respectivamente, por concepto de Fondo Social para Contingencias en el rubro de Reservas de capital - Otras reservas obligatorias.

Ajustes al Patrimonio -

La Superintendencia, mediante Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010, Resolución N° 039.11 del 31 de enero de 2011, y Resolución N° 273.11 del 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.782 de esa misma fecha, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuague de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley del Sector Bancario.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco registró una Ganancia por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs1.059.099.

Resultados Acumulados -

Superávit -

El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital social.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados por Bs3.493.138 y Bs407.922, corresponde al aporte semestral acumulado de 50% de los resultados del semestre.

Pérdida Acumulada -

La Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-36778 del 15 de noviembre de 2012, informó al Banco, que deberá reponer en dinero efectivo, el déficit presentado al 30 de junio de 2012 por Bs21.575.670, así como el déficit que podría generar al cierre del segundo semestre de 2012, y remitir la respectiva solicitud de autorización de reposición de pérdidas en un plazo no mayor a 30 días continuos. Adicionalmente, la Superintendencia solicitó al Banco remitir un nuevo plan de negocios donde se establezcan metas y objetivos reales del Banco.

El 14 de diciembre de 2012, el Banco envió comunicación a la Superintendencia, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-36778 del 15 de noviembre de 2012, mediante la cual solicita la reconsideración de la solicitud de reposición del déficit por Bs21.575.670, correspondiente al cierre del primer semestre de 2012, y el déficit que podría generar al cierre del segundo semestre de 2012, y plantea sus consideraciones al respecto. Adicionalmente, el Banco envió su Plan Estratégico de Negocios 2012-2015 actualizado, el cual fue aprobado el 19 de julio de 2012, por el Comité de Enlace Casa Matriz y la Dirección General.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42843 del 28 de diciembre de 2012, emitió sus consideraciones a la comunicación enviada por el Banco el 14 de diciembre de 2012, y ratificó la instrucción de reponer las pérdidas por Bs21.575.670, acumuladas al 30 de junio de 2012, y el déficit que podría generar al cierre del segundo semestre de 2012. Adicionalmente, señaló que el Plan Estratégico de Negocios 2012-2015 actualizado, aprobado el 19 de julio de 2012, no se encuentra traducido al idioma español, ni en la moneda local, por tanto debe remitirlo nuevamente a la Superintendencia con las modificaciones señaladas.

El 11 de enero de 2013, el Banco, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42843 del 28 de diciembre de 2012, envió comunicación a la Superintendencia, mediante la cual remite el Plan Estratégico de Negocios 2012-2015, debidamente traducido al idioma español, y en moneda local.

El 31 de enero de 2013, el Banco, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42843 del 28 de diciembre de 2012, envió comunicación a la Superintendencia, mediante la cual solicita autorización para efectuar la reposición de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, por Bs39.033.195. Adicionalmente, el Banco envió los siguientes recaudos: a) Acta de la Comisión Ejecutiva del 23 de enero de 2013, en la cual se aprueba la reposición de las pérdidas; b) Último balance auditado de la Casa Matriz; c) Certificación de la disponibilidad de los fondos a ser utilizados para la reposición de pérdidas emitida por el Banco del Tesoro; d) Certificación de origen de los fondos.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-20705 del 26 de junio de 2013, autorizó la reposición en efectivo de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, por Bs39.033.195, según lo acordado en Acta de la Comisión Ejecutiva del 23 de enero de 2013.

Índices de Capital de Riesgo -

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305-09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, la cual establece las modificaciones de las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios con ponderación con base en riesgos.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido determinado por el Banco, son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Patrimonio /Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>30,11%</u>	<u>49,66%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable /Activo total -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>15,41%</u>	<u>29,33%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>8,00%</u>	<u>8,00%</u>

La Superintendencia, mediante Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, modificó los porcentajes del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior a 10%. A los fines de dar cumplimiento con el índice de adecuación de patrimonio contable, las instituciones se registrarán por el siguiente cronograma de adecuación:

	<u>Porcentaje (%)</u>
Semestre -	
diciembre de 2013	9,00
diciembre de 2014	<u>10,00</u>

(15) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Cuentas contingentes deudoras -		
Garantías otorgadas	-	5.274.486
Cartas de créditos emitidas y no negociadas	-	15.401.815
Inversiones en valores afecto a reporto	143.000	5.000.000
Líneas de crédito de utilización automática	<u>46.811.520</u>	<u>31.903.830</u>
	<u>46.954.520</u>	<u>57.580.131</u>
Otras cuentas de orden deudoras -		
Garantías recibidas	504.238.207	137.013.424
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	-	<u>32.500.000</u>
	<u>504.238.207</u>	<u>169.513.424</u>
	<u>551.192.727</u>	<u>227.093.555</u>

(16) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los valores justos estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco, se presentan a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		<u>30 de junio de 2013</u>	
	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor justo</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor justo</u>
Activos -				
Disponibilidades	689.457.208	689.457.208	267.220.302	267.220.302
Inversiones en títulos valores	415.792.434	412.410.180	533.644.181	533.661.724
Cartera de créditos	348.855.158	352.386.802	122.495.475	123.732.806
Intereses y comisiones por cobrar	<u>10.636.078</u>	<u>10.636.078</u>	<u>11.664.112</u>	<u>11.664.112</u>
Total activos	<u>1.464.740.878</u>	<u>1.464.890.268</u>	<u>935.024.070</u>	<u>936.278.944</u>
Pasivos -				
Captaciones del público	1.388.758.704	1.388.758.704	878.702.714	878.702.714
Otros financiamientos obtenidos	1.016.603	1.016.603	-	-
Otras obligaciones por intermediación financiera	-	-	3.204.942	3.204.942
Intereses y comisiones por pagar	<u>1.529.480</u>	<u>1.529.480</u>	<u>589.098</u>	<u>589.098</u>
Total pasivos	<u>1.391.304.787</u>	<u>1.391.304.787</u>	<u>882.496.754</u>	<u>882.496.754</u>
Cuentas de orden -				
Cuentas contingentes deudoras	46.954.520	46.954.520	57.580.131	57.580.131
Otras cuentas de orden deudoras	<u>504.238.207</u>	<u>504.238.207</u>	<u>169.513.424</u>	<u>169.513.424</u>
Total cuentas de orden	<u>551.192.727</u>	<u>551.192.727</u>	<u>227.093.555</u>	<u>227.093.555</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Compromisos para extender créditos y garantías financieras.

El Banco asumió riesgos de créditos en compromisos para extender créditos:

- Al 31 de diciembre de 2013:
 - Líneas de crédito de utilización automática por Bs46.811.520.
- Al 30 de junio de 2013:
 - Líneas de crédito de utilización automática por Bs31.903.830.
 - Cartas de crédito emitidas no negociadas por Bs15.401.815.
 - Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización por Bs32.500.000.

Los compromisos para extender créditos son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos generalmente tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación y pueden requerir el pago de un honorario. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados, los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos de efectivo futuros. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios y propiedades, plantas y equipos.

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros se describen en la nota 2(n), "base de presentación y resumen de políticas importantes de contabilidad - valores justos de los instrumentos financieros".

(17) Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, este tributo se genera anualmente; por lo tanto, la provisión al 31 de diciembre de 2013, se determinó con base en la proyección anual de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2013; y el monto correspondiente al impuesto del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2012, se determinó con base en los resultados obtenidos al cierre de los semestres de junio y diciembre de ese año.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no causó gasto de impuesto sobre la renta. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco proyecta pérdida fiscal de Bs116.288.034, la cual podrá ser utilizada para compensar futuras utilidades hasta el año 2016.

Al 30 de junio de 2013, el Banco dispone de pérdidas fiscales de años anteriores trasladables por Bs43.002.330, las cuales pueden ser utilizadas para compensar futuras utilidades gravables hasta el año 2015.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes (en bolívares):

Utilidad según libros antes de impuesto sobre la renta	<u>9.795.344</u>
Partidas gravables o no deducibles	20.847.565
Menos partidas no gravables o deducibles	<u>73.927.326</u>
Enriquecimiento antes de ajuste por inflación	<u>(43.284.417)</u>
Reajuste por inflación	(2.607.569)
Pérdidas trasladables de ejercicios anteriores	<u>(43.002.330)</u>
Total pérdida fiscal	<u>(88.894.316)</u>

(18) Saldos y Transacciones Efectuadas con Personas Vinculadas

A continuación se describen los saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa (Casa Matriz) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Activos -		
Disponibilidades	<u>899.763</u>	<u>18.665.294</u>
Pasivo -		
Acumulaciones y otros pasivos (véase la nota 13)	<u>29.328.106</u>	<u>15.446.665</u>

(19) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2013, es el siguiente (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vencimientos hasta el:</u>				<u>30 de junio de 2016 y en adelante</u>
		<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>	
Activos -						
Disponibilidades	689.457.208	689.457.208	-	-	-	
Inversiones en títulos valores	415.792.434	73.460.000	-	2.163.056	338.821.378	
Cartera de créditos	348.855.158	146.473.971	36.038.608	4.478.608	161.863.971	
Intereses y comisiones por cobrar	10.636.078	10.636.078	-	-	-	
Otros activos	<u>51.970.477</u>	<u>51.970.477</u>	-	-	-	
	<u>1.516.711.355</u>	<u>971.997.734</u>	<u>36.038.608</u>	<u>6.641.664</u>	<u>500.685.349</u>	
Pasivos -						
Captaciones del público	1.388.758.704	1.384.463.704	4.295.000	-	-	
Otros financiamientos obtenidos	1.016.603	1.016.603	-	-	-	
Intereses y comisiones por pagar	1.529.480	1.529.480	-	-	-	
Acumulaciones y otros pasivos	<u>46.773.952</u>	<u>46.773.952</u>	-	-	-	
	<u>1.438.078.739</u>	<u>1.433.783.739</u>	<u>4.295.000</u>	-	-	

(20) Eventos Subsecuentes y Aspectos Relevantes

Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela

El 25 de enero de 2014, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, emitió aclaratoria sobre el tratamiento contable aplicable a las transacciones y saldos denominados en moneda extranjera, en el marco del régimen de control cambiario venezolano, mediante la cual señala que la valoración y presentación de transacciones y saldos en moneda extranjera, deberán hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Así mismo, indica que las transacciones en moneda extranjera deben medirse considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos

En Gaceta Oficial N° 40.340 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Decreto N° 600, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, y establece:

- Se declara de utilidad pública e interés social, todos los bienes y servicios requeridos para desarrollar las actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de bienes y prestación de servicios.
- Se implementa un Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE) como requisito indispensable para poder realizar actividades económicas y comerciales en el país. Una vez en funcionamiento el RUPDAE, los sujetos de aplicación de la Ley tendrán un lapso de 180 días para la inscripción.
- Se crea la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE).
- Se fijará el Margen Máximo de Ganancia con periodicidad anual por la SUNDDE, pero en ningún caso, el margen de ganancia de cada actor de la cadena de comercialización excederá de 30 puntos porcentuales de la estructura de costos del bien o servicio. Como requisito adicional para la gestión de adquisición de divisas y demás trámites que establezca el Ejecutivo Nacional se requiere la expedición del denominado Certificado de Precios Justos, en cumplimiento de los criterios de precios justos previstos en la ley.
- Se consagran diversos ilícitos de naturaleza penal, tales como, la especulación, alteración fraudulenta, acaparamiento, boicot, condicionamiento de venta de bienes o prestación de servicios, contrabando de extracción, usura en operaciones de financiamiento y alteración en bienes y servicios, entre otros.

El 7 de febrero de 2014, en Gaceta Oficial N° 40.351, fue publicada la Provisión N° 003/2014, mediante la cual se fijan Criterios Contables Generales para la Determinación de Precios Justos, que deberán utilizar los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, para la adecuación de sus estructuras de costos que les permitan determinar precios justos.

Convenio Cambiario N° 25

En Gaceta Oficial N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 25 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se establece que la liquidación de operaciones de venta de divisas destinadas a los conceptos que a continuación se mencionan se efectuarán al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD): a) Efectivo con ocasión de viajes al exterior; b) Remesas a familiares residenciados en el extranjero; c) Pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional; d) Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como para la importación de bienes inmateriales, pago de contratos de arrendamiento de redes; instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al sector telecomunicaciones.

Adicionalmente, se establece que las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios para el pago de consumos realizados con tarjeta de crédito con ocasión de viajes al exterior y de operaciones de comercio electrónico con proveedores en el extranjero, serán liquidadas por el BCV al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.

Convenio Cambiario N° 26

En Gaceta Oficial N° 6.125 del 10 de febrero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 26 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Adicionalmente, el Centro Nacional de Comercio Exterior, al cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación, e informará de ello al Banco Central de Venezuela, a los efectos de que el Instituto Emisor determine el tipo de cambio aplicable a la subasta correspondiente, o el tipo de cambio implícito que se genere por el precio de la postura para la compraventa en bolívares de los títulos denominados en moneda extranjera, según el caso; tras lo cual, el Centro Nacional de Comercio Exterior procederá a notificar los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública y/o especializados, según los términos de la convocatoria. Las posturas que sean adjudicadas en las subastas a que se refiere este Convenio, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela en la fecha valor indicada en la convocatoria, a través de las instituciones autorizadas que hayan presentado dichas posturas.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

El 19 de febrero de 2014, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 fue publicado el Decreto N° 798, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos.

El presente Decreto tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes público en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos de tal materia y sus respectivas sanciones.

Esta Ley deroga a su vez el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.117 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013. Quedan igualmente derogadas todas aquellas disposiciones normativas que contravengan lo establecido en este Decreto Ley en cuanto colidan.

A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se ordena la supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) creada mediante Decreto N° 2.302 del 5 de febrero de 2003, parcialmente reformado mediante Decreto N° 2.330 del 6 marzo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.644 de esa misma fecha, ordenándose su liquidación la cual será ejecutada de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en función de su especial naturaleza de Comisión Presidencial.

Aporte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.335 del 16 de enero de 2014, mediante Resolución N° 005-14, de esa misma fecha, la Superintendencia, dicta las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las instituciones sujetas a su supervisión y control, correspondiente al primer semestre de 2014, tal como se indica a continuación:

- 0,6 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia.
- 0,4 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las casas de cambio, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas.
- 0,1 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o servicios auxiliares a las Instituciones Bancarias y no Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia; las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico; las personas jurídicas cuyo objeto principal sea el transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, servicios contables, las arrendadoras financieras y los operadores cambiarios fronterizos.

Provisión Anticíclica

El 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica, mediante la cual:

- Se establece que adicional a la provisión genérica y a la específica, dispuestas en las normas dictadas por la Superintendencia, las Instituciones Bancarias, deberán constituir y alcanzar durante el año 2014, una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. La constitución de la mencionada provisión se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma: 0,25% al 30 de abril de 2014; 0,5% al 31 de agosto de 2014 y 0,75% al 31 de diciembre de 2014.
- A partir del mes de enero de 2015, las Instituciones Bancarias deberán mantener la provisión anticíclica mensual en 0,75%, calculado con base en el saldo de la cartera de créditos bruta.
- Las Instituciones Bancarias podrán utilizar, previa autorización de la Superintendencia, el saldo mantenido en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" a los fines de constituir la provisión anticíclica.
- La liberación o reclasificación del exceso de la provisión anticíclica, se hará conforme a los criterios contemplados en el Manual de Contabilidad para Bancos.

(21) Oficinas de la Superintendencia y Comunicaciones Enviadas por el Banco

Oficina de Inspección

El 27 de diciembre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42220, remitió el informe contenido de los resultados de la Inspección General efectuada al Banco con corte al 31 de octubre de 2012. Dichos resultados se resumen en observaciones a las áreas de inversiones en títulos valores, bienes de uso y otros activos; así como observaciones al sistema de administración de riesgo y control interno. Adicionalmente, la Superintendencia señaló presuntos incumplimientos a la Ley del Sector Bancario.

El 15 de enero de 2013, el Banco, mediante comunicación N° GC/2013/01/01-00004, y en atención al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42220, señaló haber corregido las observaciones referentes a inversiones en títulos valores y haber efectuado los ajustes señalados para el área de bienes de uso.

Así mismo, el Banco envió sus comentarios a las observaciones efectuadas al área de otros activos, al sistema de administración integral de riesgo y control interno. Adicionalmente, señaló en relación a los presuntos incumplimientos a la Ley del Sector Bancario, que el Banco se encuentra implantando un sistema a fin de subsanar la observación planteada.

El 7 de junio de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-18379, emitió sus consideraciones a los comentarios efectuados por el Banco mediante comunicación N° GC/2013/01/01-00004, e instruyó ajustes a los otros activos contra la cuenta de gastos correspondiente, solicitó documentación que justifique el registro por Bs9.041.745 en la cuenta 181.03 "Software", e indicó una serie de requerimientos que el Banco debe consignar relacionados con el sistema de administración integral de riesgo y control interno.

El 21 de junio de 2013, el Banco, mediante comunicación N° GC/2013/06-00005, envió respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-18379, en el cual señaló haber dado cumplimiento a los ajustes planteados por la Superintendencia, y envió los comprobantes contables respectivos. Así mismo, envió explicación que justifica el registro en la cuenta 181.03 "Software" por Bs9.041.745, que a la fecha mantiene un saldo pendiente por amortizar por Bs7.457.651. Adicionalmente, dio cumplimiento a las instrucciones de la Superintendencia relacionados con el sistema de administración integral de riesgo y control interno.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-27965 del 21 de agosto de 2013, indicó haber tomado debida nota de la documentación soporte de los ajustes planteados, y señaló que el resto de consideraciones serán verificadas en la Inspección que se realiza con fecha de corte al 30 de junio de 2013.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV1-32718, del 27 de septiembre de 2013, remitió al Banco los resultados obtenidos en la Inspección General efectuada con fecha de corte 30 de junio de 2013.

El 14 de octubre de 2013, el Banco en comunicación N° GC/2013/01-00016, remitió la respuesta al Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV1-32718, del 27 de septiembre de 2013.

Informe de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

El 29 de agosto de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-26926, remitió el Informe de revisión especial de riesgo tecnológico con los resultados obtenidos en la visita efectuada entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 2012. Dichos resultados se resumen a continuación: observaciones asociadas al área de planeación estratégica, observaciones asociadas al área de contratación de los proveedores externos, y observaciones asociadas al área de seguridad de la información. En tal sentido, la Superintendencia instruyó al Banco a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la "Normativa de tecnología de la información, servicios financieros desmaterializados, banca electrónica, virtual y en línea para los entes sometidos al control, regulación y supervisión de la Superintendencia", e implementar una estructura con el recurso humano suficiente que le permita al Banco la gestión, control y monitoreo de los servicios de tecnología y seguridad de la información.

El 27 de septiembre de 2012, el Banco envió comunicación a la Superintendencia, mediante la cual establece el Plan de Acción orientado a solventar las debilidades y desviaciones de control interno identificadas.

Evaluación de las Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos

El 30 de agosto de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-27288, remitió los resultados de la Visita de Inspección Especial efectuada con fecha de corte al 16 de agosto de 2012, la cual tuvo como objetivo la evaluación del cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos", dichos resultados se resumen en:

1) Observaciones referentes a los manuales requeridos en el Artículo 3 de la Resolución; 2) Observaciones referentes a la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites que garanticen el perfil adecuado del Banco, requerido en el Artículo 4 de la Resolución; 3) Observaciones referentes a las funciones del Comité de Riesgos, definidas en el Artículo 5 de la Resolución; 4) Observaciones relativas a la estructura funcional y operativa de la Gerencia de Riesgo Global, contemplada en el Artículo 6 de la Resolución; 5) Observaciones referentes a la adecuada medición, valoración y monitoreo de las exposiciones al riesgo contenidas en el Artículo 7 de la Resolución; 6) Observaciones referentes a la ausencia de revisiones de la Gerencia de Riesgo Global por parte del área de Auditoría Interna; 7) Observaciones referentes a la remisión de la matriz de "Gestiones adelantadas en la Administración Integral de Riesgos"; 8) Observaciones referentes con el incumplimiento de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-09963 del 18 de abril de 2012. Adicionalmente, la Superintendencia solicitó al Banco desarrollar un "Plan de Adecuación de la Estructura Funcional y Operativa" considerando los aspectos señalados por la Superintendencia.

El 1° de octubre de 2012, el Banco envió comunicación a la Superintendencia en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-27288, y consignó el Plan de Adecuación de la Estructura Funcional y Operativa, debidamente aprobado por el Comité de Riesgos y la Dirección General.

El 22 de enero de 2013, el Banco envió comunicación a Superintendencia en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-27288, y consignó el Plan de Adecuación de la Estructura Funcional y Operativa al 31 de diciembre de 2012, además informó que todos los avances se encuentran en Actas de Comité las cuales se anexan a esta comunicación.

El 19 de diciembre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-43757, informó al Banco los resultados de la Visita de Inspección Especial efectuada con fecha de corte 16 de agosto de 2012, la cual tuvo como objetivo la evaluación del cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos".

Anexo I
BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Balances Generales
31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

ACTIVO	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
DISPONIBILIDADES	<u>689.457.208</u>	<u>333.923.834</u>
Efectivo	7.628.570	8.132.721
Banco Central de Venezuela	528.595.581	250.284.353
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.607.395	50.689.133
Bancos y corresponsales del exterior	-	-
Oficina matriz y sucursales	899.763	23.324.525
Efectos de cobro inmediato (Provisión para disponibilidades)	150.725.899	1.493.102
	-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	<u>415.792.434</u>	<u>666.852.442</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	64.460.000	59.608.124
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	330.597.338	579.212.548
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	5.604.062	7.003.202
Inversiones de disponibilidad restringida	3.400.000	8.372.454
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)	11.731.034	12.656.114
	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS	<u>348.855.158</u>	<u>153.072.795</u>
Créditos vigentes	352.386.802	154.618.989
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	14.512	407
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(3.546.156)	(1.546.601)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>10.636.078</u>	<u>14.575.708</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	8.226.800	13.661.686
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.421.867	914.456
Comisiones por cobrar	-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(12.589)	(434)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales (Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)	-	-
BIENES REALIZABLES	<u>-</u>	<u>-</u>
BIENES DE USO	<u>260.924.038</u>	<u>268.506.888</u>
OTROS ACTIVOS	<u>105.060.932</u>	<u>112.897.387</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>1.830.725.848</u>	<u>1.549.829.054</u>

Anexo I-1
BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Balances Generales, Continuación
31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

PASIVO	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	<u>1.388.758.704</u>	<u>1.098.044.486</u>
Depósitos en cuentas corrientes - Cuentas corrientes no remuneradas	1.270.630.567	444.727.478
Cuentas corrientes remuneradas	550.518.603	431.834.160
Cuentas corrientes según convenio cambiario N° 20	62.110.625	12.893.318
Otras obligaciones a la vista	-	-
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	658.001.339	-
Depósitos de ahorro	3.103.420	634.543.333
Depósitos a plazo	-	18.773.675
Títulos valores emitidos por la institución	33.569.717	-
Captaciones del público restringidas	81.455.000	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	<u>-</u>	<u>-</u>
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT	<u>-</u>	<u>-</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	<u>1.016.603</u>	<u>-</u>
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	1.016.603	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>-</u>	<u>4.004.960</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	<u>1.529.480</u>	<u>736.149</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	1.529.480	736.149
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS	<u>46.773.952</u>	<u>50.169.985</u>
OTRAS OBLIGACIONES	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>1.438.078.739</u>	<u>1.152.955.580</u>
GESTIÓN OPERATIVA	<u>-</u>	<u>-</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA CORRECIÓN MONETARIA INICIAL	<u>225.871.244</u>	<u>225.871.244</u>
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	<u>-</u>	<u>-</u>
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	<u>-</u>	<u>-</u>
RESERVAS DE CAPITAL	7.056.236	4.283.182
AJUSTES AL PATRIMONIO	1.575.672	1.575.672
RESULTADOS ACUMULADOS	(30.340.352)	(24.568.334)
GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA	18.484.309	19.711.710
ACCIONES EN TESORERÍA	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>392.647.109</u>	<u>396.873.474</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1.830.725.848</u>	<u>1.549.829.054</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Cuentas contingentes deudoras	46.954.520	71.953.283
Activos de los fideicomisos	-	-
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	-	-
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	-	-
Otras cuentas de orden deudoras	504.238.207	211.827.365
Otras cuentas de registro deudoras	-	-
	<u>551.192.727</u>	<u>283.780.648</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo II

BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
INGRESOS FINANCIEROS	<u>60.415.584</u>	<u>59.535.884</u>
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	33.976.388	38.931.734
Ingresos por cartera de créditos	26.245.845	9.168.151
Ingresos por otras cuentas por cobrar	193.351	357.488
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
Ganancia monetaria	-	11.078.511
GASTOS FINANCIEROS	<u>18.174.678</u>	<u>12.753.623</u>
Gastos por captaciones del público	15.577.313	12.716.106
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	37.517
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	-	-
Pérdida monetaria	2.597.365	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>42.240.906</u>	<u>46.782.261</u>
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>-</u>	<u>-</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2.542.813</u>	<u>1.171.691</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	2.542.813	1.171.691
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>39.698.093</u>	<u>45.610.570</u>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	<u>48.488.305</u>	<u>45.509.256</u>
OTROS GASTOS OPERATIVOS	<u>4.865.164</u>	<u>9.053.448</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA1	<u>83.321.234</u>	<u>82.066.378</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>85.873.903</u>	<u>74.937.563</u>
Gastos de personal	19.091.281	18.970.952
Gastos generales y administrativos	58.963.306	49.249.390
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	7.211.079	6.257.741
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	608.237	459.480
MARGEN OPERATIVO BRUTO, Van	<u>(2.552.669)</u>	<u>7.128.815</u>

Anexo II-1

BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
MARGEN OPERATIVO BRUTO, Vienen	<u>(2.552.669)</u>	<u>7.128.815</u>
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	<u>-</u>	<u>-</u>
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	<u>-</u>	<u>-</u>
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	<u>120.377</u>	<u>-</u>
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	<u>-</u>	<u>-</u>
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS	<u>-</u>	<u>-</u>
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	<u>411.796</u>	<u>296.105</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>(2.844.088)</u>	<u>6.832.710</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>-</u>	<u>-</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	<u>154.876</u>	<u>698</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>(2.998.964)</u>	<u>6.832.012</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO NETO	<u>(2.998.964)</u>	<u>6.832.012</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	<u>1.923.054</u>	<u>283.990</u>
Utilidades estatutarias - Junta Directiva	<u>-</u>	<u>-</u>
Funcionarios y empleados	<u>-</u>	<u>-</u>
Otras reservas de capital	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultados acumulados	<u>(4.922.018)</u>	<u>6.548.022</u>
Superávit no distribuible y restringido	<u>(2.461.009)</u>	<u>3.274.011</u>
Superávit por aplicar	<u>(2.461.009)</u>	<u>3.274.011</u>
Pérdida acumulada	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>(2.998.964)</u>	<u>6.832.012</u>
Aporte LOD	<u>98.115</u>	<u>15.105</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo III
BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

	Capital social	Actualización del capital social y de la corrección monetaria inicial	Reservas de capital				Resultados acumulados				Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio	
			Reserva legal	Otras reservas obligatorias	Fondo social para contingencias	Total	Ajuste al patrimonio	Superávit no distribuido	Superávit por aplicar	Pérdida acumulada			Total
Saldos al 31 de diciembre de 2012	170.000.000	225.871.244	-	2.937.015	-	2.937.015	-	-	-	(78.830.840)	(78.830.840)	33.310.822	353.288.241
Pérdida por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(13.599.112)	(13.599.112)
Pérdida por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	1.575.672	-	-	-	-	-	1.575.672
Reposición de pérdidas acumuladas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48.776.661	48.776.661	-	48.776.661
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	-	1.062.177	1.062.177	-	-	(1.062.177)	-	(1.062.177)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	283.990	-	-	283.990	-	3.274.011	3.274.011	-	6.548.022	-	6.832.012
Saldos al 30 de junio de 2013	170.000.000	225.871.244	283.990	2.937.015	1.062.177	4.283.182	1.575.672	3.274.011	2.211.834	(30.054.179)	(24.568.334)	19.711.710	396.873.474
Pérdida por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.227.401)	(1.227.401)
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	1.923.054	-	-	1.923.054	-	(2.461.009)	(2.461.009)	-	(4.922.018)	-	(2.998.964)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>170.000.000</u>	<u>225.871.244</u>	<u>2.207.044</u>	<u>2.937.015</u>	<u>1.912.177</u>	<u>7.056.236</u>	<u>1.575.672</u>	<u>813.002</u>	<u>(1.099.175)</u>	<u>(30.054.179)</u>	<u>(30.340.352)</u>	<u>18.484.309</u>	<u>392.647.109</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo IV
BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Información Suplementaria - Estados de Flujos del Efectivo
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del semestre	(2.998.964)	6.832.012
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones:		
Provisión para incobrabilidad	2.525.772	1.171.691
Depreciaciones y amortizaciones	26.474.804	23.661.176
Ajustes al patrimonio por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	-	1.575.672
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(4.851.876)	14.897.262
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	3.939.630	(6.732.773)
Variación neta de otros activos	(8.871.411)	(34.348.862)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	793.331	(37.060)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>(3.396.033)</u>	<u>34.361.787</u>
Total ajustes	<u>16.614.217</u>	<u>34.548.893</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>13.615.253</u>	<u>41.380.905</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	290.714.218	157.043.712
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	1.016.603	-
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(4.004.960)	4.004.960
Reposición de pérdidas acumuladas	-	<u>48.776.661</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>287.725.861</u>	<u>209.825.333</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(198.308.135)	(113.795.588)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	247.387.809	(222.794.445)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.399.140	9.550.146
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	4.972.454	(7.004.075)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	925.080	(5.939.836)
Incorporación de bienes de uso	<u>(2.184.088)</u>	<u>(727.464)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>54.192.260</u>	<u>(340.711.262)</u>
Variación neta de disponibilidades	355.533.374	(89.505.024)
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>333.923.834</u>	<u>423.428.858</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>689.457.208</u>	<u>333.923.834</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo V
BANCO ESPIRITO SANTO, S. A. SUCURSAL VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Banco Espirito Santo, S. A. Lisboa)
Nota a la Información Suplementaria Relativa a los Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación
31 de diciembre y 30 de junio de 2013

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, los cuales, tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

El Banco reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC) que elabora el BCV conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE). Por otra parte, toda la información financiera del 30 de junio de 2013, ha sido actualizada en términos de bolívares del 31 de diciembre de 2013, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

31 de diciembre de 2013	498,10
30 de junio de 2013	398,60
31 de diciembre de 2012	<u>318,90</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de origen o registro de los activos y pasivos no monetarios, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Los bienes de uso se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación acumulada reexpresada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada reexpresada.

Las cuentas de capital y reservas están reexpresadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron reexpresados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, y se presenta formando parte de los ingresos o gastos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.